



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 09 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. N° 22.780.177**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° **3.784.191-0**, domiciliada en Villa Los Jardines s/n, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de una Secretaria en la Dirección de Desarrollo Comunitario de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 458.333.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil, trescientos treinta y tres pesos), más Impuesto, por el periodo del 08.10.2014 al 01.12.2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Programa, Decreto que aprueba Programa, Anexo N° 2, Decreto que autoriza Trato Directo, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que autoriza Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 08.10.2014 hasta el día 01.12.2014.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

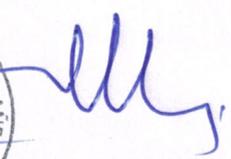
NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.



LUCIA DEL C. HERNANDEZ HERNANDEZ

Run N° **858125**



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

